



REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA. LTD.- PROALCO" - - - - -
CUANTIA INDETERMINADA.- - - - -

02

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledezma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor doctor don MIGUEL ANGEL PEÑA ASTUDELLO, casado, abogado, en su calidad de Gerente de Finanzas de la Compañía "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA. LTD.- PROALCO", calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que, presenta para su inscripción; mayor de edad, ecuatoriano, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Reactivación y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentó la minuta y documentos siguientes:- "MINUTA".-

"SEÑOR NOTARIO:- Sírvase elevar a escritura pública, con las solemnidades de ley, las siguientes declaraciones: PRIMERA: Autorizada por la Junta General Extraordinaria de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA. LTD.- PROALCO, realizada en Guayaquil, el día y ocho de Julio de mil novecientos setenta y siete, que se adjunta para que sea copiada en la matriz y

como representante legal de la dicha Compañía, comparece el señor doctor Miguel Angel Peña Astudillo, Gerente de Finanzas de la misma y acompaña su nombramiento, aceptado e inscrito, para legitimar su intervención y personería, cuyo texto será incorporado en esta Escritura y el original devuelto.- S E G U N D A: "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA. LTD.-PROALCO", se constituyó en escritura pública autorizada por el Notario doctor Gustavo Falconí L., en Guayaquil, el seis de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, aprobada judicialmente, publicada e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de los mismos mes y año, con el plazo de diez años, que por haberse vencido, de pleno derecho se declaró disuelta la Compañía, en escritura pública de diez y ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, autorizada en Guayaquil, por el Notario doctor Gustavo Falconí L., mediante la Resolución R.L. tres mil cincuenta y cuatro de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de nueve de Junio de mil novecientos sesenta y siete, todo publicado e inscrito en el Registro Mercantil el ocho de Julio del mismo año.- En Junta General Extraordinaria de Productos Alimenticios y Licores Cia. Ltd.-Proalco, de diez y ocho de Julio de mil novecientos sesenta y siete, se resolvió reactivar la Compañía y prorrogar su plazo a cien años, reformando el Artículo Tercero del Estatuto Social, en los términos constantes en el Acta que forma parte del presente documento.- T E R C E R A:

El compareciente declara que lleva a efecto y formaliza las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Productos Alimenticios y Licores Cia. Ltd.-PROALCO, de diez y ocho de Julio de mil novecientos setenta y siete, por las que se reactiva a la Compañía y se prorroga su plazo a cien años, todo conforme a los términos del Acta de la dicha Junta General Extraordinaria, reformando, consecuentemente al Artículo Tercero de los Estatutos de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las solemnidades y cláusulas de Ley,- (firmado) Miguel A. Peña A., Doctor Miguel A. Peña Astudillo, Abogado, Registro número: ciento ochenta y cuatro".- (Hasta aquí la Minuta).- *PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA.

LTD.-PROALCO.- C O P I A:- En Guayaquil, a diez y ocho de Julio de mil novecientos setenta y siete, a las tres de la tarde, en la sede de la Compañía, local comercial de Malacón Simón Bolívar número dos mil trescientos ochenta, se reunieron los socios de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA. LTD.-PROALCO, con la representación de cincuenta participaciones, de un mil sueros cada una, equivalentes al ciento por ciento del capital pagado de la Compañía, según lo dispuesto en la Ley de Compañías y procedieron a instalarse en Junta General Extraordinaria, con la siguiente concurrencia: - - - - -

S O C I O S:	PARTICIPACIONES;	CAPITAL PAGADO:
Doctor Miguel A. Peña Astudillo	veinte	\$ 20.000,00
Dña. Inés Valle de Peña	veinte	\$ 20.000,00

Cecilia Peña Valle, representada por su apoderado Ingenuero Comercial Miguel Peña Valle, según poder constante en la escritura pública de treinta de Agosto de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Doctor

Gustavo Falcoff L.	dos	\$	2.000,00
--------------------	-----	----	----------

Ingenuero Comercial

Miguel Peña Valle	dos	"	2.000,00
-------------------	-----	---	----------

María Eugenia Peña de

Rozales.	dos.	"	2.000,00
----------	------	---	----------

María del Carmen y Ana

María Peña Valle, menores,

representadas por

su padre Doctor Miguel A. Peña A.,

cada una con dos participa-

ciones.	cuatro dos	"	4.000,00
---------	------------	---	----------

S U M A R :	CINCUENTA	\$	50.000,00
--------------------	------------------	-----------	------------------

0 sea, cincuenta mil sueros, monto total del capital pagado de la Compañía.- Los asistentes, que suscriben esta Acta, aceptaron la celebración de la Junta General Extraordinaria de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA. LTD.-PROALCO, y aprobaron el siguiente Orden del Día: A) Reactivación de la Compañía; y, B) Prórroga del Plazo y consiguiente reforma de los Estatutos. Se

eligió al doctor Miguel A. Peña A., para que Presida la Junta y al Ingeniero Comercial Miguel Peña Valle, para que actúe en Secretaría.- **INSTALACION:**- Con el quorum 04 de Ley la Presidencia declaró instalada la Junta General Extraordinaria de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA. LTD.-PROALCO, y expuso que se ha dado cumplimiento a la Resolución de la Junta General Extraordinaria de treinta de Abril de mil novecientos setenta y siete, en la que, por vencimiento del plazo, se declaró, de pleno derecho, disuelta la Compañía, lo cual se formalizó en escritura pública de diez y ocho de Mayo de mil novecientos setenta y siete, en Guayaquil, ante el Notario Doctor Gustavo Falconí L., con Resolución R.L.-tres mil cincuenta y cuatro de nueve de Junio del mismo año de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, todo publicado en el Diario El Expreso e inscrito en el Registro Mercantil el ocho de Julio en curso, Como la disolución ha sobrevenido estando la empresa comercial floreciente, en plena marcha comercial y financiera y habiendo entrado la Compañía en proceso de liquidación, sugiere se reactive a Productos Alimenticios y Licores Cia. Ltd.-Proalco, y al mismo tiempo se supla su plan reformado el estatuto social.- **RESOLUCIONES:** La Junta General Extraordinaria consideró lo expuesto por la Presidencia, deliberó y por unanimidad, aprobó las siguientes resoluciones: A) REACTIVAR A PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES CIA. LTD. PROALCO, de conformidad con la Ley de Compañías. B) PRORROGAR EL PLAZO de dis-

ración de la Compañía hasta el veinte de Mayo del año dos mil sesenta y cinco, de manera que su duración será de cien años, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fundación de La Compañía, hecha en Guayaquil, el veinte y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco. C)

REFORMAR EL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS de la Compañía, que dirá: "ARTICULO TERCERO: PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICERES CIA. LTD.-PROALCO, tendrá una duración de cien años a contarse de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fundación de la Compañía, que fue el veinte y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco. La Junta General, confirió las más amplias atribuciones al señor doctor Miguel A. Peña Astudillo, Gerente de Finanzas, para que proceda en nombre y representación de la Compañía a formalizar y cumplir las resoluciones aquí aprobadas, satisfaciendo los trámites y solemnidades de Ley. Fue redactada, leída, considerada y aprobada, por unanimidad la presente Acta de la Junta General Extraordinaria de PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICERES CIA. LTD.-PROALCO, con lo cual se la dió por terminada, para constancia de lo cual, la suscriben los asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- (firmado) Miguel A. Peña Astudillo, Doctor Miguel A. Peña Astudillo, Presidente.- (firmado) Mafalda de Peña.- (firmado) María Eugenia de Rosales.- (firmado) Miguel Peña V., Ingeniero Comer-

cial Miguel Peña Valle, Secretario",.- Es fiel copia del
Libro de Actas que me fué presentado y que luego devolví
al interesado,.- **"N O M B R A M I E N T O",.- "PROALCO** 05
CIA, LTD.,- Importación - Exportación,- Agencias - Re-
presentaciones - distribución,- Milcón dos mil tres-
cientos ochocientos,- Guayaquil - Ecuador,- Guayaquil, Mayo
treinta de mil novecientos setenta y cinco,- Señor Doc-
tor Miguel A. Peña Astudillo, Ciudad,- Nos es grato co-
municarle que la Junta General de PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Y LICORES CIA/ LTD.-PROALCO, celebrada en esta ciudad
el día de hoy, tuvo el acierto de designarle GERENTE
DE FINANZAS de la Compañía, Conforme al Artículo Vige-
simo de los Estatutos Sociales, el cargo de Gerente
de Finanzas confiera a usted, la representación legal
de Productos Alimenticios y Licores Cia. Ltd.-PROALCO,
individual o conjuntamente con el Gerente de Administra-
ción, habiendo usted, dado su aceptación y prometido
desempeñar sus funciones fiel y legalmente ante la mis-
ma Junta General, entrará al desempeño de las mismas
previo al cumplimiento de las formalidades de ley,- Al
felicitarle por la designación le deseamos el mayor
de los éxitos,- Muy atentamente, (firmado) Miguel Pe-
ña V., Miguel Peña Valle, Secretario de la Junta Ge-
neral,- Fecha ut supra; Declaro que acepto el cargo
de Gerente de Finanzas de Productos Alimenticios y
Licores Cia. Ltd.-Proalco,- (firmado) Miguel A. Peña
A., Doctor Miguel A. Peña A., cédula de ciudadanía nú-
mero: cero nueve- cero cero sesenta mil seiscientos

dece, cédula tributaria número: cero cero dos mil setecientos sesenta y uno.- NOTAS: Constitución de la Compañía: Guayaquil, Mayo seis de mil novecientos sesenta y cinco, Notario: Doctor Gustavo Falconí L., Inscrita: Guayaquil, Mayo veinte y uno de mil novecientos sesenta y cinco. Gerente de Finanzas anterior: Vacante.- CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fejas siete mil novecientos veinte y siete a siete mil novecientos veinte y ocho, número un mil ochocientos setenta y siete del Registro Mercantil y anotado bajo el número siete mil cuatrocientos veinte y ocho del Repertorio, archivándose los certificado de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Junio cinco de mil novecientos setenta y cinco.- El Registrador Mercantil, (firmado) Héctor Miguel Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- SON COPIAS.- El Presente contrato se encuentra exonerado de toda clase de Impuesto según Decreto Supremo número: setecientos treinta y tres (733), publicado en el Registro oficial número: ochocientos setenta y ocho (878), de fecha: Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, de principio a fin, al otorgante, en esta vez, de-

te la aprueba y suscribe, en unidad de acto, con-
migo, el Notario. Doy ff.- (firmado) Miguel A. Peña
A., cédula de ciudadanía número: cero nueve- cero cero
seiscientos seis mil ciento veinte, cédula tributaria
número: cero cero tres mil quinientos cinco, Registro
Unico de Contribuyente de la Compañía número: cero nue-
ve nueve cero cero dos cuatro nueve- cuatro cuatro cero
cero uno, cédula tributaria de la Compañía número: cero
cero un mil ochocientos treinta.- (firmado) Gustavo
Falconí Ledesma, Notario Público.- TESTADO: dos.- ENMEN-
BADOS: todo-resoluciones-habiéndole.- VALE.

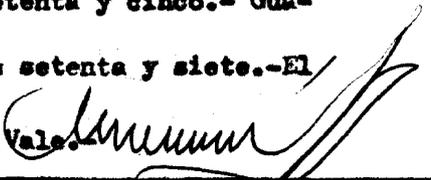
Se otorgó ante mí, en fé de ello, con-
fiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello
y firmo, en la misma fecha de su otorgamiento.-



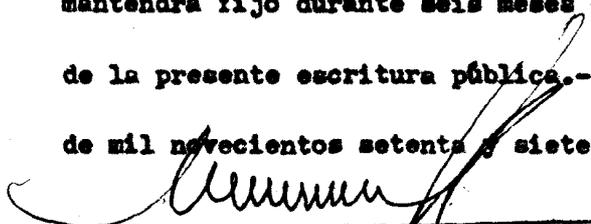
CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número RI-
3308, dictada el diez y siete de agosto de mil novecientos setenta y siete
por el Señor Intendente de Compañías, fue inscrita hoy esta escritura públi-
ca de fojas 19.215 a 19.224, número 4.289 del Registro Mercantil y anotada
bajo el número 24.149 del Repertorio.- Guayaquil, a veinte y cinco de ago-
sto de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil

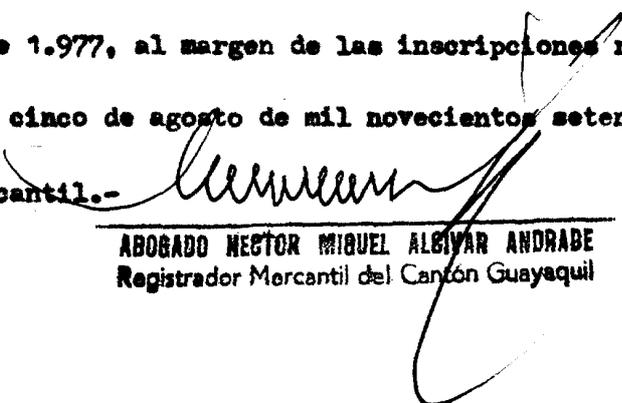
TIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: con fecha de hoy.- Vale.


ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 687, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a fojas 8.283 del Registro Mercantil de 1.965; y, 15.343 del mismo Registro de 1.977, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, a veinte y cinco de agosto de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

